



ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2026-MDCG/CM

Castillo Grande, 25 de mayo de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 010-2026-MDCG/CM, OPINION LEGAL N° 100-2026-OAJ-MDCG, de fecha 07 de mayo de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica - MDCG, INFORME N° 291-2026-GPP-MDCG, de fecha 30 de abril del 2026, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, INFORME N° 018-2026-OPMI-MDCG, de fecha 16 de abril del 2026 de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, INFORME N° 0223-2026-GIDUR-MDCG, de fecha 13 de abril del 2026 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, y el INFORME N° 005-2026-EAFM-UF/GIDUR-MDCG de fecha 13 de abril del 2026 de la Unidad Formuladora - GIDUR, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 010-2026-MDCG/CM, de fecha 22 de mayo de 2026, se sometió a debate la OPINION LEGAL N° 100-2026-OAJ-MDCG, de fecha 07 de mayo de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica - MDCG, INFORME N° 291-2026-GPP-MDCG, de fecha 30 de abril del 2026, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, INFORME N° 018-2026-OPMI-MDCG, de fecha 16 de abril del 2026 de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, INFORME N° 0223-2026-GIDUR-MDCG, de fecha 13 de abril del 2026 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, y el INFORME N° 005-2026-EAFM-UF/GIDUR-MDCG de fecha 13 de abril del 2026 de la Unidad Formuladora - GIDUR, para su aprobación de cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CRFA TANGARANAS SECUNDARIA, CENTRO POBLADO MERCED DE LOCRO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO" con CUI N° 2382427, a favor del Gobierno Regional de Huánuco, y se pueda realizar la suscripción de Convenio y se pueda realizar la ejecución del proyecto en mención;

Que, En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de mayo de 2026, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por mayoría de votos, aprueban el cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CRFA TANGARANAS SECUNDARIA, CENTRO POBLADO MERCED DE LOCRO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO" con CUI N° 2382427;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CRFA TANGARANAS SECUNDARIA, CENTRO POBLADO MERCED DE LOCRO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUÁNUCO" con CUI N°2382427, a favor del Gobierno Regional de Huánuco, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Unidad Formuladora, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Archivo/SQ/MDCQ

